INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOÉ S.A.

HECHOS RELEVANTES

A continuación se transcriben los hechos esenciales informados desde el 1 de enero de 2009 hasta el 29 de marzo de 2010:

9 de marzo de 2009

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 63° de la Ley N°18.046, de 1981, sobre Sociedades Anónimas, artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de 1981, sobre Mercado de Valores, la N.C.G. Nº118, de 2001, y la Circular N°614, de 29 de abril de 1986, de vuestra Superintendencia, comunico a Ud. que el Directorio de Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., inscripción en el Registro de Valores N°888, acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 2009, a las 11:30 horas, y a continuación e inmediatamente después de ella a Junta General Extraordinaria de Accionistas. Estas asambleas se celebrarán en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Kennedy N°5682, comuna de Vitacura, Santiago.

Materias a tratar en la Junta Ordinaria de Accionistas:

1. Memoria, balance, estados financieros e informe de los auditores externos del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008;
2. Designación de auditores externos y clasificadoras de riesgo;
3. Remuneraciones del directorio;
4. Remuneraciones de directores por funciones distintas y operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley N°18.046, incluyéndose las de filiales a que se refiere el artículo 93 de la misma ley;
5. Someter a consideración de la Junta que no existen utilidades ni se contempla, por tanto, la distribución de dividendos;
6. Transacciones con empresas relacionadas;

7. Remuneración del comité de directores y aprobación de su presupuesto de gastos;
8. En general, conocer todas las materias y adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o se estimen convenientes y que sean de competencia de la junta general ordinaria de accionistas.

Materias a tratar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

1. Informar a la Junta, en conformidad a lo dispuesto en la Circular Nº601 de la Superintendencia, que Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A. ha alcanzado un nivel de endeudamiento consolidado equivalente a 5,22 veces el patrimonio de la entidad. La junta podrá establecer un nuevo nivel de endeudamiento.

Tendrán derecho a participar en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria citadas anteriormente, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, esto es, el día 1 de abril de 2009.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar de las juntas, a la hora en que éstas deban iniciarse.

Los avisos de citación a las juntas serán publicados en el Diario Financiero.

17 de Marzo de 2009

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, por tratarse de un hecho esencial a juicio del directorio de la sociedad, le informamos:

Durante la semana anterior se registró en la XI región de Chile un florecimiento de algas nocivas (PAN) también conocido como “Bloom de Algas.” Este evento afeetó a dos centros de la compañía. El primero de ellos, el centro de Andruche, con una pérdida estimada en 202.799 peces de 3,85

kg cada uno lo que implica una pérdida de US$3.006.850. El segundo, el centro de Julián con una pérdida estimada en 150.000 peces de 0,55 kg cada uno lo que implica una pérdida de US$709.50t). De esta manera el efecto lotat de este evento sería de US$3.716.350.

En este momento la situación se ha superado y la empresa no está teniendo mortalidades adicionales derivadas del evento antes descrito. Se ha procedido a notificar al seguro de manera de iniciar el proceso de liquidación del siniestro, sin embargo no se espera un recupero muy importante dado que las pérdidas son cercanas a los deducibles que se deben aplicar.

8 de abril de 2009

1. En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de 1981, sobre Mercado de Valores, comunico a Ud. que el día 7 de abril de 2009, se celebró en Santiago la junta ordinaria de accionistas de Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos, con el voto expreso del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones asistente:

La junta aprobó la memoria, balance y estados financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, reclasificándose los pasivos de largo plazo al corto, en conformidad a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros. En la junta se informó ampliamente a los Sres. Accionistas de los oficios de la autoridad y las respuestas de la compañía relativas a dicha reclasificación.

2.- La junta acordó designar a la empresa Ernst & Young como auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2009.

3.- La junta acordó designar a las empresas Humpreys Clasificadora de Riesgo y Feller Rate Clasificadora de Riesgo, como clasificadoras de riesgo para el ejercicio
2009.

4.- La junta aprobó las remuneraciones del directorio para el ejercicio 2009 y hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas, como asimismo de las remuneraciones de directores por funciones distintas a su cargo para ese mismo período.

5.- Se sometió a la consideración de la junta que, no existiendo utilidades, no se contemplaba la distribución de dividendos; intormándose, además, la política de dividendos de la sociedad.

6,- La junta conoció de las transacciones con empresas relacionadas.

7.- La junta aprobó la remuneración del comité de directores y su presupuesto de gastos.

8.- La junta aprobó la designación del periódico en el que se publicarán las citaciones a juntas de uccionislas. recayendo dicha designación en el Diario F inanciero'.

II. A continuación e inmediatamente terminada la junta ordinaria, se celebró junta extraordinaria de accionistas con el objeto de informar ampliamente, en conformidad a lo dispuesto cii la Circular N°601 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que la compañía ha alcanzado un nivel de endeudamiento consolidado equivalente a 5,22 veces el patrimonio de la entidad. La Junta acordó establecer un nuevo nivel de endeudamiento de 25 veces el patrimonio de la entidad.
Oportunamente, enviaremos a usted copia de las actas en que constan dichas juntas de accionistas, con el detalle de las materias tratadas y de los acuerdos adoptados, debidamente certificadas por el gerente de la sociedad que suscribe o quien haga sus veces.

29 de abril de 2009

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, por tratarse de un hecho esencial, le informamos lo siguiente:
En sesión de Directorio extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2009 se ha formalizado la renuncia del señor Ricardo Merino Silva a su cargo de Gerente General de Jnvertec Pesquera Mar de Chiloé SA. En nombre del Directorio agradecemos la labor desempeñada por el señor Merino durante todos estos años.
En el mismo Directorio antes citado se procedió a designar como Gerente General de la sociedad al señor Andrés Parodi Taibo quién se desempeñaba como Gerente de Administración y Finanzas de la sociedad.

4 de junio de 2009

En conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, de 1981, sobre Sociedades Anónimas, comunico a Ud. que en sesión de directorio celebrada con fecha 4 de junio de 2009, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para informar sobre su situación legal, económica y fInanciera, y el refinanciamiento de sus pasivos.
Dicha junta extraordinaria se celebrará el día 2 de julio de 2009, a las 11:30 hrs., en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, comuna de Vitacura.

29 de diciembre de 2009

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en el Oficio Circular de esa Superintendencia N° 560, de 22 de diciembre de 2009, y encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a Ud. en calidad de Hecho Esencial que en sesión de directorio de fecha 28 de diciembre de 2009, se acordó la política de habitualidad de operaciones del giro ordinario de Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A. que se adjunta a la presente comunicación.

Al respecto informo a Ud. que la política que se adjunta se mantendrá a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Sociedad, así como en su sitio web www.invertec.cl.

30 de diciembre de 2009

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a Ud. en calidad de Hecho Esencial lo siguiente:

Con esta fecha INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOÉ S.A., ("Invertec") ha suscrito un contrato de Reconocimiento de Deuda, Reestructuración de Pasivo Financiero y Apertura de Líneas de Crédito y Fianza Solidaria ("Contrato de Reestructuración"), con un sindicato de bancos integrado por las siguientes entidades financieras: Banco de Crédito e Inversiones ("BCI"), Rabobank Curaçao N.V. ("Rabobank"), Banco Security ("Security"), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA"), Banco Santander-Chile ("Banco Santander"), Banco de Chile, Banco Itaú Chile ("Banco Itaú"), Banco BICE, The Royal Bank of Scotland (Chile) ("RBS"), Corpbanca, Corporación Interamericana de Inversiones y Banco del Estado de Chile.

Mediante el Contrato de Reestructuración se ha suscrito un acuerdo destinado a reprogramar y modificar ciertos créditos que Invertec actualmente mantiene con los acreedores bancarios señalados precedentemente y con terceros, por un monto aproximado de US$ 166.000.000 de los cuales aproximadamente US$153.000.000 son créditos existentes y aproximadamente US$13.000.000 serán utilizados para capitalizar parte de los intereses devengados por el capital de ciertos créditos con los acreedores antes señalados.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, mediante el Contrato de Reestructuración, Invertec ha reprogramado pasivos que a esta fecha representan aproximadamente el 85% del pasivo exigible de la Sociedad.

Adicionalmente, el Contrato de Reestructuración contempla declaraciones y garantías, obligaciones de hacer y no hacer y causales de aceleración, similares a las que habitualmente se pactan en este tipo de transacciones.

Las obligaciones asumidas por la Sociedad en virtud del Contrato de Reestructuración cuentan con diversas garantías, incluyendo la modificación de ciertas cauciones reales actualmente existentes, el otorgamiento de nuevas garantías reales a favor de los acreedores sobre distintos bienes muebles e inmuebles y el otorgamiento de cauciones personales.

De acuerdo a lo anterior, el Contrato de Reestructuración es la culminación del proceso de negociación que la Sociedad de mi representación ha llevado a cabo con las entidades bancarias precedentemente individualizadas, cuyos avances han sido oportunamente informados a esa Superintendencia.

Dentro de los próximos días entregaremos información adicional respecto de esta transacción.

21 de enero de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 e inciso 2º del Artículo 10 de la Ley 18045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la información esencial respecto de Invertec Pesquera Mar de Chiloé SA. que se indica a continuación.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en su texto incorporado por la Ley N°20.382, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de Octubre de 2009, y de conformidad con las instrucciones impartidas por esa Superintendencia mediante Oficio Circular N°560 y Circular N°1956, ambos de fecha 22 de Diciembre de 2009, el Directorio de Invertec Pesquera Mar de Chíloé SA., en su sesión celebrada el día de ayer, nombró como integrantes del Comité de Directores a los señores Daniel Yarur Elsaca, Hemyr Obilinovic Arrate y Gonzalo Jordán Fresno. Asimismo, se dejó constancia que los señores Daniel Yarur Elsaca y Hemyr Obilinovic Arrate reunían los requisitos para ser calificados como "directores independientes"', y que con fecha 14 de Enero del año en curso habían hecho entrega a Invertec Pesquera Mar de Chiloé SA. de sus respectivas declaraciones juradas, contempladas en el inciso 5° del referido artículo 50 bis.

3 de marzo de 2010

En relación con el Oficio Circular Nº 574 , por el cual se pide informe sobre los efectos o impactos que se hayan producido o puedan producirse en la situación financiera de la empresa, como consecuencia del terremoto que afectó gran parte del territorio nacional el pasado 27 de febrero, nos permitimos informar a Ud. lo siguiente:
1 - Hasta la fecha la empresa ha continuado con sus operaciones. Tenemos reservas de alimento para salmones, que permiten autoabastecernos por aproximadamente 1 mes.
Nuestro principal proveedor de alimento para salmones tiene reservas de materia prima, que permite la continuidad de sus operaciones por los próximos 20 días, con lo que, una vez que se agoten las reservas propias de Invertec, nuestro proveedor nos ha garantizado el suministro de dicho alimento por éste plazo adicional, ello asumiendo que en Chiloé no existan problemas de transporte por carreteras.
Nuestros productos se exportan a través del Puerto de Lirquén, Bahía de Concepción, hoy fuera de operaciones. Por lo anterior, nuestras exportaciones de salmón se realizarán a través de los puertos de San Antonio o de Valparaíso.
En la medida que no existan problemas de abastecimiento para la zona de Chiloé y de transportes de nuestras exportaciones hasta los puertos de

embarque en la zona central, la empresa debería continua normalmente con sus operaciones.
2 No tenemos daños en nuestras instalaciones, planteles u otros bienes, que incidan en el normal desenvolvimiento de la empresa.
3 - L a empresa cuenta con seguros que cubren los daños en sus instalaciones, los que no ha sido necesario activar, conforme a lo señalado en el punto 2.- anterior.

4 de marzo de 2010

En sesión de directorio de esta misma Fecha, el director de la sociedad don Daniel Yarur Elsaca presentó su renuncia al cargo de director miembro del Comité de Directores de la Sociedad, la cual se hizo efectiva a partir de esta fecha.
En relación a lo anterior, próximamente se procederá a designa al reemplazante del Sr. Daniel Yarur Elsaca tanto en el Directorio como en el Comité de Directores, lo que será informado oportunamente a esa Superintendencia.